

Declaración de principios éticos: trabajo social

Esta Declaración de Principios Éticos (en lo sucesivo denominada la Declaración) sirve como un marco general para que los y las trabajadoras sociales trabajen hacia los estándares más altos posibles de integridad profesional.

Implícito en nuestra aceptación de esta Declaración como profesionales del trabajo social, educadores/as, estudiantes e investigadores/as, está nuestro compromiso de mantener los valores y principios fundamentales de la profesión del trabajo social tal y como se establece en esta Declaración.

Existen una serie de valores y principios éticos que orientan a los y las trabajadoras sociales, esta realidad fue reconocida en 2014 por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales en su definición global del trabajo social que tiene varios niveles y promueve su ampliación a nivel regional y nacional

Todas las políticas de la FITS, incluida la definición de trabajo social, se derivan de estos principios éticos.

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar. <http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/>

Principios:

1 Reconocer la Dignidad Inherente del Ser Humano Humanidad

Los y las trabajadoras sociales reconocen y respetan la dignidad y el valor inherentes a todos los seres humanos en actitud, palabra y actos. Respetamos a todas las personas, pero desafiamos las creencias y acciones de aquellos individuos que se devalúan o estigmatizan a ellos mismos o a otras personas.

2 Promover los derechos humanos

Los y las trabajadoras sociales abrazan y promueven los derechos fundamentales e inalienables de todos los seres humanos. El trabajo social se basa en el respeto, valor inherente al ser humano, la dignidad de todas las personas y los derechos individuales, sociales/civiles que se derivan de esto. Los y las trabajadoras sociales a menudo trabajan con personas para encontrar un equilibrio apropiado entre los derechos humanos que compiten entre sí.

.

3 Promover la justicia social

Los y las trabajadoras sociales tienen la responsabilidad de involucrar a las personas en el logro de la justicia social, en relación con la sociedad en general y en relación con las personas con las que trabajan. Esto significa:

3.1 Desafiando la discriminación y la opresión institucional

Los y las trabajadoras promueven la justicia social en relación con la sociedad en general y con las personas con quienes trabajan.

Los y las trabajadoras sociales combaten todo tipo de discriminación, lo que incluye, pero no limita, discriminación por edad, capacidad, estado civil, clase, cultura, etnia, género, identidad de género, idioma, nacionalidad (o falta de ella), opiniones, otras características físicas, capacidades físicas o mentales, creencias políticas, pobreza, raza, estado civil, religión, sexo, orientación sexual, nivel socioeconómico, creencias espirituales o estructura familiar.

3.2 Respeto por la diversidad

Los y las trabajadoras sociales trabajan para fortalecer comunidades inclusivas que respeten la diversidad étnica y cultural de las sociedades, teniendo en cuenta las diferencias individuales, familiares, grupales y comunitarias.

3.3 Acceso a recursos equitativos

Los y las trabajadoras sociales abogan y trabajan para lograr el acceso y la distribución equitativa de los recursos y de las riquezas

3.4 Desafiando políticas y prácticas injustas

Los y las trabajadoras sociales trabajan para hacer una llamada de atención de sus empleadores/as, legisladores/as, políticos/as y las situaciones públicas en las que las políticas y los recursos son inadecuados o en los que las políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales, y al hacerlo, los y las trabajadoras sociales no deben ser penalizados.

Los y las trabajadoras sociales deben ser conscientes de las situaciones que pueden amenazar su propia seguridad y deben tomar decisiones razonables en tales circunstancias. Los y las trabajadoras sociales no están obligados a actuar cuando se ponen en riesgo.

3.5 Construyendo Solidaridad

Los y las trabajadoras sociales trabajan activamente en las comunidades y con sus compañeros y compañeras de dentro y fuera de la profesión, para

construir redes de solidaridad para trabajar hacia un cambio transformacional y sociedades inclusivas y responsables.

4 Promover el derecho a la autodeterminación

Los y las trabajadoras sociales respetan y promueven los derechos de las personas a hacer sus propias elecciones y tomar sus propias decisiones, fomentar esto no amenaza los derechos e intereses legítimos de los demás.

5 Promover el derecho a la participación

Los y las trabajadoras sociales trabajan para desarrollar la autoestima y las capacidades de las personas, promoviendo su plena implicación y participación en todos los aspectos de las decisiones y acciones que afectan sus vidas.

6 Respeto por la confidencialidad y la privacidad

6.1 Los y las trabajadoras sociales respetan y trabajan de acuerdo con los derechos de las personas a la confidencialidad y privacidad a menos que exista el riesgo de daño a sí mismo, a otros u otras restricciones de carácter legal.

6.2 Los y las trabajadoras sociales informan a las personas con las que se comprometen acerca de tales límites a la confidencialidad y la privacidad.

7. Trato a las personas como un Todo

Los y las trabajadoras sociales reconocen las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales de las vidas de las personas y entienden y tratan a todas las personas como un ente completo. Dicho reconocimiento se utiliza para formular evaluaciones e intervenciones holísticas con la participación plena de las personas, las organizaciones y las comunidades con quienes trabajan los y las trabajadoras sociales.

8 Uso ético de la tecnología y las redes sociales

8.1 Los principios éticos explicados en esta Declaración se aplican a todos los contextos de la práctica del trabajo social, la educación y la investigación, ya suponga la atención directa cara a cara o mediante el uso de la tecnología digital y las redes sociales.

8.2 Los y las trabajadoras sociales deben reconocer que el uso de la tecnología digital y las redes sociales puede representar una amenaza para la práctica de muchos estándares éticos que incluyen, entre otros, privacidad y confidencialidad, conflictos de intereses, competencia y documentación, y deben obtener los conocimientos y habilidades necesarios para protegerse contra la práctica poco ética al usar tecnología.

9. Integridad profesional

9.1 Es responsabilidad de las asociaciones y organizaciones nacionales desarrollar y actualizar periódicamente sus propios códigos de ética o directrices éticas, para ser coherentes con esta Declaración, teniendo en cuenta las situaciones locales. También es responsabilidad de las organizaciones nacionales informar a los y las trabajadoras sociales y las escuelas de trabajo social acerca de esta Declaración de principios éticos y sus propias directrices éticas. Los y las trabajadoras sociales deben actuar de acuerdo con el código o las pautas éticas actuales en su país.

9.2 Los y las trabajadoras sociales deben tener las calificaciones requeridas y desarrollar y mantener las habilidades y competencias necesarias para hacer su trabajo.

9.3 Los y las trabajadoras sociales apoyan la paz y la no violencia. Los y las trabajadoras sociales pueden trabajar junto con el personal militar con fines humanitarios y trabajar para la consolidación de la paz y la reconstrucción. Los y las trabajadoras sociales que operan dentro de un contexto militar o de mantenimiento de la paz siempre deben apoyar la dignidad y la agencia de las personas como su enfoque principal. Los y las trabajadoras sociales no deben permitir que sus conocimientos y habilidades se utilicen con fines inhumanos como tortura, vigilancia militar, terrorismo o terapia de conversión, y no deben usar armas en su capacidad profesional o personal contra las personas.

9.4 Los y las trabajadoras sociales deben actuar con integridad. Esto incluye no abusar de sus posiciones de poder y relaciones de confianza con las personas con las que se relacionan, reconocer los límites entre la vida personal y profesional y no abusar de sus posiciones para beneficio o ganancia material personal.

9.5 Los y las trabajadoras sociales reconocen que dar y recibir regalos es parte del trabajo social y de la costumbre cultural de muchos países. En tales situaciones, esto debe ser referenciado en el código ético del país.

9.6 Los y las trabajadoras sociales tienen el deber de dar los pasos necesarios para cuidarse profesional y personalmente en el lugar de trabajo, en su vida privada y en la sociedad.

9.7 Los y las trabajadoras sociales reconocen que son responsables de sus acciones ante las personas con quienes trabajan, sus colegas, sus empleadores/as, su organización profesional, las leyes y convenciones locales, nacionales e internacionales y que estas responsabilidades pueden entrar en conflicto entre sí, lo que debe negociarse para minimizar el daño a todos los individuos. Las decisiones siempre deben estar informadas por evidencia empírica, practicar la sabiduría y consideraciones éticas, legales y culturales. Los trabajadores sociales deben estar preparados para ser transparentes sobre los motivos de sus decisiones.

9.8 Los y las trabajadoras sociales y las entidades empleadoras trabajan para crear condiciones adecuadas en sus entornos de trabajo y en sus países, para que los principios de esta Declaración y los de sus propios códigos éticos nacionales se discutan, evalúen y ratifiquen. Los y las trabajadoras sociales y sus organismos de empleo fomentan y participan en el debate para facilitar decisiones éticamente informadas.